CONVOCATORIA

TRAINING NETWORK COURSES 2022

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3, a través de convenio con Santander Universidades, desarrolla una serie de acciones dirigidas al fomento del emprendimiento y la empleabilidad, especialmente dirigida a estudiantes matriculados en algunos de los programas de grado y posgrado de las 5 universidades que conforman el Campus, egresados, e investigadores en formación en el ámbito agroalimentario. Asimismo, en el marco del apoyo de la Junta de Andalucía a los Campus de Excelencia Internacional, se posibilita la puesta en marcha de las diferentes actuaciones que lleva a cabo el ceiA3.

Los objetivos de los Training Network Courses serán los de ofrecer el aprendizaje avanzado en áreas de interés en la frontera del conocimiento en el marco del Campus de excelencia Agroalimentario (ceiA3), fomentando las colaboraciones interuniversitarias entre investigadores de nuestro Campus, favorecer la empleabilidad de los estudiantes y egresados al Campus al ofrecer una formación especializada y de calidad que contribuyan a su aplicación a futuros entornos laborales en línea con la estrategia del ceiA3 sobre emprendimiento y empleabilidad, y favorecer la internacionalización del Campus fomentando la participación de profesores extranjeros provenientes de centros de prestigio internacional, cuya participación permita la creación de vínculos que puedan servir de germen para futuras colaboraciones con grupos de investigación del Campus.

ART.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para la organización de cursos de especialización en el ámbito agroalimentario, que pasarán a formar parte de la oferta "**Training Network Courses"** del ceiA3 para el año 2022.

ART.2. MARCO DE REGULACIÓN Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 Estas ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, y se encuentran sometidas a la normativa vigente en materia de subvenciones.

2.2 La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidos/excluidos y seleccionados, se realizará en la sección "Convocatorias" de la página web del ceiA3.

Dicha publicación servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

2.3 La presentación de la correspondiente solicitud supondrá el conocimiento y la aceptación expresa de las bases de la presente convocatoria.

2.4 Estas ayudas son incompatibles con otras destinadas al mismo fin. Los gastos financiados mediante la presente ayuda no podrán serlo, a su vez, por ninguna otra. En caso de cofinanciación, se deberá detallar qué ayuda ha financiado cada gasto en que se haya incurrido.

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional

Código Seguro De Verificación:	ZaR5D9MgRPvbfWTdCyP6pw==	Fecha	18/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZaR5D9MgRPvbfWTdCyP6pw==	Página	1/7

2.5 Esta convocatoria se financiará con cargo a la dotación dentro del convenio ceiA3 con la entidad Santander Universidades. Se destinará inicialmente una cantidad de 30.000€ para esta convocatoria, ampliable en caso de disponibilidad presupuestaria.

ART.3. SOLICITANTES Y REQUISITOS DE LOS CURSOS

3.1 Los solicitantes deberán pertenecer a alguno de los siguientes grupos:

a) Responsables de Grupos de Investigación adscritos al ceiA3.

b) Coordinadores de titulaciones de Grado, Máster o Doctorado adscritas al ceiA3.

- Grados: http://www.ceia3.es/formacion/grados/
- Máster: http://www.ceia3.es/formacion/masteres/
- Doctorado: http://www.ceia3.es/formacion/doctorado/

c) Investigadores de Grupos de Investigación adscritos al ceiA3, que incluyan en la solicitud el VºBº del responsable del grupo.

3.2 Los cursos se celebrarán en modalidad presencial entre los meses de **marzo y noviembre de 2022** en las distintas sedes del ceiA3, y tendrán una duración mínima de 20 horas.

3.3 Los cursos deberán poder aceptar un mínimo de 20 estudiantes. Aquellas personas que no hayan participado en anteriores ediciones tendrán prioridad en el momento de la matriculación. La no captación de este mínimo de alumnos podrá suponer la pérdida de la financiación concedida.

3.4 Las preinscripciones y matrículas, así como los ingresos generados por éstas, se gestionarán desde la oficina ceiA3 en coordinación con los proponentes, y deberán asimismo ser registradas en la plataforma Santander Becas.

3.5 La celebración de los cursos quedarán en todo caso supeditada a la normativa que pudiera condicionar o limitar la presencialidad o aforos motivada por situación de pandemia de COVID-19 en el momento de su impartición.

ART.4. CUANTÍA Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

4.1 El porcentaje máximo de la subvención es del 100% de los gastos derivados del desarrollo de los cursos, hasta una cuantía máxima de **3000€/curso**. No serán subvencionable el IVA de las facturas, a menos que se adjunte una declaración responsable de que el IVA declarado en la justificación económica no es recuperable por la Universidad.

4.2 Los **gastos subvencionables** son los siguientes, quedando detallados en el **Anexo II** de la presente convocatoria:

Código Seguro De Verificación:	ZaR5D9MgRPvbfWTdCyP6pw==	Fecha	18/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZaR5D9MgRPvbfWTdCyP6pw==	Página	2/7

CONCEPTO	IMPORTE
Profesorado propio	Máximo 50€/hora de docencia
Profesores invitados (nacional o internacional)	Máximo 60€/hora de docencia
Material docente: relacionados de manera directa con la celebración del curso	Máximo 400€
Material fungible de laboratorio, relacionados inequívocamente con la actividad práctica del curso	Máximo 800€
Otros gastos inherentes a las actividades a desarrollar durante el curso (previo VºBº por parte del ceiA3)	Según importe

Los gastos tendrán que respetar el principio de **moderación de costes**, y deberán estar estrictamente relacionados con la actividad del curso. Cualquier otro gasto que no se especifique expresamente no se considerará elegible, y en concreto tendrán la consideración de **no elegible** las facturas de restauración.

ART.5. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1 El **plazo de presentación de solicitudes** comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y permanecerá abierto hasta el próximo **10 de diciembre de 2021.**

Previo al inicio de la solicitud en sede electrónica o registro general referidos en el punto 5.3, los solicitantes deberán **registrarse** en su caso e iniciar el trámite en la convocatoria específica publicada en la **Plataforma Santander Becas**, el siguiente enlace:

- http://app.becas-santander.com/program/tnc2022-ceia3

5.2 Forma de **presentación de solicitudes**: deberá completarse el formulario electrónico disponible en la página web de la convocatoria. Esta aplicación generará un documento PDF de solicitud que deberá imprimirse y firmarse para ser posteriormente presentado junto al resto de documentación acreditativa. **La cumplimentación online del formulario no supone la presentación formal de la solicitud**, por lo que la admisión al proceso de selección no se hará formal hasta que se presente este documento, junto al resto de documentación requerida, mediante alguno de los medios descritos en el párrafo siguiente. Se admitirá una única solicitud por participante.

5.3 Lugar de presentación de solicitudes: el formulario de solicitud, junto al resto de documentación acreditativa, deberán presentarse a través de alguna de las siguientes vías:

a) En el **Registro General** de la universidad a la que está vinculada la persona solicitante.

b) A través del **Registro Electrónico** en la sede de administración electrónica de la universidad con la que tiene vinculación. En caso de escoger esta opción, se recomienda adelantar el justificante de presentación por correo electrónico al técnico ceiA3 de la universidad correspondiente, cuyos datos de contacto pueden encontrarse en la página web de la convocatoria.

c) A través de cualquier otro medio establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional

Código Seguro De Verificación:	ZaR5D9MgRPvbfWTdCyP6pw==	Fecha	18/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZaR5D9MgRPvbfWTdCyP6pw==	Página	3/7

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes deberán ser remitidas a la oficina ceiA3 de la universidad correspondiente.

Adicionalmente, se deberá enviar el justificante de presentación mediante alguno de los medios anteriores a la dirección de correo electrónico convocatorias@ceia3.es , indicando en el asunto "SOLICITUD TNC2022".

5.4 La **solicitud** deberá incluir:

a) Solicitud generada por la plataforma online habilitada al efecto y que se encuentra disponible en la página web de la convocatoria, donde se incluyen datos generales del solicitante y del curso.

b) DNI/NIE en vigor de la persona solicitante.

c) Programa académico del curso propuesto (Anexo I) según el modelo habilitado en la página web de la convocatoria. Esta memoria incluirá aspectos como la descripción del curso y sus objetivos, listado de 3 publicaciones del grupo que avalen su experiencia en el ámbito especificado, listado de 3 cursos de similares características impartidos, y el programa detallado de la actividad propuesta.

d) Presupuesto de gastos asociados a la celebración del curso (Anexo II): esta declaración de gastos es vinculante a la financiación final. No se podrán intercambiar partidas presupuestarias sin autorización previa del ceiA3, y deberán ajustarse a los límites descritos en dicho documento.

e) Currículum Vitae resumido del investigador/a proponente, así como de los profesores incluidos en el programa y que participarán como docentes durante el curso. Estos documentos se subirán a la web de la convocatoria **no siendo necesaria su presentación en formato papel.**

f) Declaración responsable de cumplimiento con las medidas en materia de seguridad y prevención de COVID-19 **(Anexo IV).**

5.5 Toda la documentación necesaria para rellenar la solicitud se encuentra disponible en la web de la convocatoria.

ART.6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

6.1 Las solicitudes serán valoradas por una Comisión Técnica designada por la Coordinación General del ceiA3. Se valorarán los siguientes aspectos:

a) Contenidos prácticos incluidos en el plan docente del curso (0.5 puntos por hora de prácticas de las 20 horas mínimas de duración del curso): hasta 5 puntos.

b) Profesorado: hasta 20 puntos. Se fomentará especialmente la agregación y/o colaboración entre universidades ceiA3 y la internacionalización del Campus, otorgando la siguiente puntuación:

- Profesores provenientes de centros internacionales de prestigio según los centros en el Anexo III: hasta 3 puntos por profesor/a
- Profesores provenientes de universidades o centros de investigación asociados al ceiA3 diferentes de la Universidad solicitante: hasta 3 puntos por profesor/a
- Profesores/investigadores de otras universidades y centros españoles: hasta 1 puntos por profesor/a

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional

Código Seguro De Verificación:	ZaR5D9MgRPvbfWTdCyP6pw==	Fecha	18/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZaR5D9MgRPvbfWTdCyP6pw==	Página	4/7

c) Interés estratégico para el ceiA3: hasta 30 puntos. Se valorará especialmente que la temática del curso esté relacionada no sólo con las áreas de conocimiento del ceiA3, sino que trate temas de especial interés estratégico como son:

- Digitalización/Big data y su aplicación a la agroalimentación: Hasta 10 puntos
- Bioeconomía: Hasta 10 puntos
- Desarrollo Rural: Hasta 10 puntos

Para la obtención de dicha puntuación deberá quedar suficientemente justificada la relación de la temática del curso con las anteriores áreas de conocimiento.

6.2 Se financiará un curso por grupo de investigación. Sólo en caso de existir disponibilidad presupuestaria, podrán financiarse más de un curso por grupo.

6.3 La Comisión de Valoración queda facultada para establecer criterios específicos dentro de estos criterios generales cuando procedan.

ART.7 EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN

7.1 Se constituirá una Comisión de Selección cuya función será evaluar si las solicitudes reúnen los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de admitidos y excluidos con indicación, en su caso, del motivo de exclusión. La publicación de dicho listado se efectuará en la web de la convocatoria, sirviendo esta de notificación oficial a los interesados.
Los solicitantes dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación de este listado para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las causas que motivaron su exclusión.
7.2 Finalizado este plazo, se publicará el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos, junto a la resolución provisional de beneficiarios tras aplicar los criterios de valoración establecidos en el punto 6 de las bases de la convocatoria.
7.3 Si el número de solicitudes es inferior al de plazas convocadas, se publicará resolución definitiva de beneficiarios. En caso contrario, se abrirá un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones sobre la puntuación provisional. Finalizado este plazo y tras estimar o desestimar dichas reclamaciones, modificando las puntuaciones provisionales cuando proceda, se elevará la resolución definitiva de beneficiarios al Coordinador General, que dictará resolución definitiva de beneficiarios.
7.4 La no presentación de cualquiera de los documentos relacionados en los puntos anteriores en los plazos establecidos en la presente convocatoria supondrá el desistimiento tácito de la solicitud a todos los efectos.
7.5 Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el ceiA3 podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación adicional a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección o para comprobar la veracidad de la información facilitada durante el proceso.
7.6 La Comisión de Selección podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases y queda facultada para el establecimiento de criterios concretos en aquéllos generales en los que proceda.

Código Seguro De Verificación:	ZaR5D9MgRPvbfWTdCyP6pw==	Fecha	18/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZaR5D9MgRPvbfWTdCyP6pw==	Página	5/7

ART.8 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

8.1 Los beneficiarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Facilitar al ceiA3 la documentación que ésta le pueda solicitar para el correcto funcionamiento y desarrollo de la oferta formativa Training Network Courses 2022.

b) Realizar difusión específica del curso a estudiantes y empresas potencialmente interesadas en la temática del curso con el fin de captar el número mínimo de alumnos establecidos.

c) Ajustarse al presupuesto presentado en su solicitud inicial. Cualquier cambio deberá ser debidamente justificado y el ceiA3 deberá dar visto bueno a dicho cambio.

d) **Dar visibilidad al Campus de Excelencia Agroalimentario y en toda publicidad, acto de difusión o presentación del curso**, siguiendo las directrices de imagen corporativa que se detallará desde el ceiA3. Se hará mención a que se financia por el Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ***ceiA3*** mediante fondos aportados por **Santander Universidades**, y así deberá aparecer recogido, tanto en la inauguración realizando una pequeña presentación sobre el ceiA3 el primer día del curso, como en cualquier campaña publicitaria que se haga al respecto. Asimismo, se deberá incluir el logo del ceiA3 y del Banco Santander.

e) Entregar una memoria técnica del curso una vez finalizado el mismo, según el modelo que se pondrá a disposición en la web de la convocatoria. Dicha memoria debe ser enviada **en un plazo de 15 días hábiles** a la oficina técnica ceiA3 de su Universidad, así como en formato digital a la dirección de correo electrónico convocatorias@ceia3.es **.** Junto con la memoria se entregarán 5-10 fotografías (capturas de pantalla en el caso de celebración virtual del curso) ilustrativas del desarrollo del curso.

f) Las condiciones de celebración de los cursos deberán ajustarse a la normativa que pudiera condicionar o limitar la presencialidad o aforos motivada por la pandemia provocada por la COVID-19 en el momento de la impartición. El beneficiario se compromete al cumplimiento de todas **las medidas de seguridad e higiene para la prevención del COVID-19** establecidas por la normativa vigente en esta materia que le sean de aplicación en las instalaciones donde vaya a tener lugar el desarrollo de las actividades, incluyendo las desarrolladas por las instituciones de pertenencia.

g) Cualquier cambio en las condiciones de celebración del curso de las inicialmente previstas deberá ser notificado en previo al ceiA3 para su evaluación y, en su caso, autorización.

h) Hacer uso de la aplicación que el ceiA3 pone a disposición de los coordinadores para la correcta gestión del curso, y concretamente de las matrículas de los alumnos en los mismos, las cuales serán gestionadas a través de dicha aplicación directamente por la secretaria del ceiA3.

i) Facilitar declaración responsable de que los gastos financiados mediante la presente ayudan no lo han sido, a su vez, por ninguna otra, así como, en caso de cofinanciación, detallar qué ayuda ha financiado los distintos gastos en que se haya incurrido.

8.2 El incumplimiento de alguna de estas obligaciones podrá suponer la pérdida del derecho de abono de la subvención concedida, o del reintegro de las cantidades ya percibidas, en su caso.

8.3 La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

Código Seguro De Verificación:	ZaR5D9MgRPvbfWTdCyP6pw==	Fecha	18/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZaR5D9MgRPvbfWTdCyP6pw==	Página	6/7

ART.9 JUSTIFICACIÓN Y PAGOS

9.1 Los coordinadores de los cursos asumirán los gastos de los mismos con cargo a su grupo de investigación y/o departamento y, una vez finalizada la actividad, los pagos se realizarán una vez aportada la documentación según los modelos disponibles en la web de la convocatoria. Los solicitantes responsables a los que se les concedan estas ayudas adquirirán las siguientes obligaciones:

a) Garantizar el correcto cumplimiento del plan de trabajo presentado en la solicitud.

b) Justificar documentalmente ante el ceiA3, con anterioridad al 15 de diciembre de 2022 la realización de la actividad realizada y de los gastos incurridos mediante la documentación descrita en el apartado 8.1

9.2 La documentación a presentar para justificar la actividad realizada será la siguiente:

a) **Memoria** de la actividad realizada una vez finalizada la actividad, según modelo disponible en la página web.

b) **Acreditación de pagos** realizados que se ajusten a los conceptos elegibles, mediante justificantes de gasto y de pago por parte de los servicios de gestión económica de la universidad/centro correspondiente.

c) **Documento gráfico** en la que se visualicen diferentes actividades a lo largo del curso (fotografía, captura de pantalla, extracto de vídeo, etc.) así como la visibilidad dada al ceiA3, a la financiación obtenida por el ceiA3 y Santander universidades en la presente convocatoria.

ART 10. INCUMPLIMIENTO Y CAUSAS DE REINTEGRO

El incumplimiento total o parcial de los requisitos, plazos, y obligaciones establecidos en esta convocatoria y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar a la pérdida de derecho al cobro de la ayuda y/o a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes.

ART 11. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La modificación de las bases y condiciones de concesión se realizarán por el Coordinador General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó. En ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para los que se solicita la ayuda, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

En Córdoba, 17 de noviembre de 2021

ENRIQUE QUESADA MORAGA
COORDINADOR GENERAL DEL ceiA3

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional

Código Seguro De Verificación:	ZaR5D9MgRPvbfWTdCyP6pw==	Fecha	18/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZaR5D9MgRPvbfWTdCyP6pw==	Página	7/7